

Boletín Oficial



Diputación
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 50 • Martes, 17 de marzo de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 2.018

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba.— 2.026

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 2.026

— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 2.027

— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Aplazamientos. Córdoba.— 2.031

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.031

AYUNTAMIENTOS

Aguilar de la Frontera, Espiel, Montalbán de Córdoba, La Guijarrrosa, La Rambla, Priego de Córdoba, La Granjuela, Fernán Núñez, Lucena, Montoro, Castro del Río, Pozoblanco, Luque, Belalcázar, Puente Genil y Villa del Río 2.034

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 2.039

ANUNCIOS DE SUBASTA

Anuncios Oficiales. Mancomunidad del Guadajoz-Campiña Este. Baena (Córdoba).— 2.040

Ayuntamientos.— Baena, Fuente Palmera y Lucena 2.040

Otros Anuncios. Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A. PROVICOSA.— 2.042

Patronato Municipal de Cultura. Palma del Río (Córdoba).— 2.042

Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. EPREMASA.— 2.043

OTROS ANUNCIOS

Consorcio Expoalquivir. Montoro (Córdoba).— 2.043

Viviendas Municipales de Córdoba, Sociedad Anónima. VIMCOSA.— 2.043

Córdoba. Instituto Municipal de Deportes.— 2.044

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.943

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/637; D. Roberto Ruiz Lebiere; 47658617H; Barcelona; artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas; 301,00 € (Trescientos un euros) y/e retirada del arma

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.944

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/636; D. Rafael Cabezas Cañete; 30418108X; Baena; artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas; 301,00 € (Trescientos un euros) y/e retirada del instrumento.

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.945

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/606; D. Kliment Nikolaev Kurtev; X8046388E; Huerca-Overa; artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas; 301,00 € (Trescientos un euros) y/e retirada del arma

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.946

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/545; D. Antonio Ruiz Martínez; 45735353Z; Córdoba (Villarrubia); artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.; 301,00 € (Trescientos un euros) y/e retirada del arma.

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.947

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/436; D. Raúl Arroyo Lucena; 30989776J; Córdoba; artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.; 301,00 € (Trescientos un euros) y/e retirada del arma.

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.948

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el

día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/276; D. Benito Regis Martínez; 04167358B; Talavera de la Reina; artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 23.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana.; 600,00 € (Seiscientos euros) y/e retirada del arma.

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.949

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

7/3862; D. Antonio Enrique Moral Cuenca; 26045999V; Priego de Córdoba; artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.; 301,00 € (Trescientos un euros).

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.950

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/678; D. Lázaro Ranchal Ramirez; 44365885N; Carpio (EI); artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.; 301,00 € (Trescientos un euros)

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.951

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/680; D. Antonio Pérez López; 45747774S; Córdoba; artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.; 150,00 € (Ciento cincuenta euros)

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.952

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/686; D. Manuel López Pérez; 52390370G; Córdoba; artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.; 301,00 € (Trescientos un euros).

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.953

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/759; D. Pedro Sánchez López; 30204267T; Alcora (L'); artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas.; 301,00 € (Trescientos un euros) y/e retirada del instrumento.

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.954

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/761; D. Pascual David Domínguez Jiménez; 47211362K; Herrera; artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas; 301,00 € (Trescientos un euros) y/e retirada del arma.

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.955

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/801; D. Antonio Moreno Carrillo; 30950061L; Córdoba; artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas; 301,00 € (Trescientos un euros) y/e retirada del arma.

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.956

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan,

y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/814; D. Pedro Sánchez López; 30204267T; Alcora (L'); artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana; 301,00 € (Trescientos un euros).

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.957

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/820; D. Juan Guerrero León; 34022776A; Badolatosa; artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana; 301,00 € (Trescientos un euros).

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.958

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobier-

no en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/860; D. Samuel Oliva García; 15456658Z; Palma del Río; artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas; 301,00 € (Trescientos un euros) y/e retirada del arma.

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.959

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/871; D. Manuel Joaquín Jarit López; 30819664D; Guadalcázar; artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana.; 150,00 € (Ciento cincuenta euros).

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.960

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública

la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/877; D. Miguel Cepero Serrano; 30999185S; Córdoba; artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.; 301,00 € (Trescientos un euros).

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.961

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/881; D. Manuel Palma Palma; 30807207H; Carlota (La); artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana.; 150,00 € (Ciento cincuenta euros)

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.962

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/909; D. Juan Felix Gómez Martínez; 30795391R; Córdoba; artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.; 301,00 € (Trescientos un euros)

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.963

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/957; D. Francisco Valle Flores; 34021705J; Aguilar de la Frontera; artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 23.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana.; 500,00 € (Quinientos euros) y/e retirada del arma.

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.964

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/985; Dña. Ana Carolina Braga; X9484663S; Córdoba; artº 53 a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros y su Integración Social en España.; 400,00 € (Cuatrocientos euros).

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.965

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/986; D/Dña. Sivel Katherine Perdomo Isaza; X5306403G; Córdoba; artº 53 a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros y su Integración Social en España.; 400,00 € (Cuatrocientos Euros)

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.966

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/988; D. José María Serrano Muñoz; 30977360V; Córdoba; artº 4.1.h), del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y artºs 23.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana.; 301,00 € (Trescientos un euros) y/e retirada del instrumento.

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.967

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/1014; D/Dña. Wilmer Gregorio Barzola Romero; X3748213H Córdoba; artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas.; 301,00 € (Trescientos un euros) y/e retirada del arma.

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.968

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/1076; Dña. María José Rivas Morales; 30950827A; Córdoba; artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.; 301,00 € (Trescientos un euros)

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.969

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/1096; D/Dña. Enrique Ruiz Orozco; 80158170L; Palma del Río; artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.; 301,00 € (Trescientos un euros)

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.970

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/1181; D/Dña. Nery Hermo Martínez; X9268431Y; Córdoba; artº 53 a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros y su Integración Social en España; 400,00 € (Cuatrocientos euros)

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.971

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/1258; D/Dña. Telma Macedo Da Silva; X7709163T; Lucena; artº 53 a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros y su Integración Social en España; 400,00 € (Cuatrocientos euros)

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.972

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/1289; D. Antonio Sánchez Moreno; 44366319D; Córdoba; artºs 4.1.h), 4.1.f), 5.2, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana; 450,00 € (Cuatrocientos cincuenta euros) y/e retirada de las armas

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.973

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los documentos de pago en período voluntario de las sanciones firmes impuestas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a las personas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del art. 62.2. de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes deberán ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme establece el Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Num. Expte.— Nombre y Apellidos.— D.N.I.— Localidad.— Artículo Infringido.— Importe (€)

8/1569; Dña. Agustina Quiroga Benítez; X9698323M; Lucena; artº 53 a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros y su Integración Social en España; 400,00 € (Cuatrocientos euros)

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la denegación del canje de los permisos de conducir por el correspondiente español que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/Estado emisor del permiso.— Solicitante.

X-6814816-P/Marruecos; Lahcen Ezzaki.

Córdoba, 6 de febrero de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. Ramiro Marcello Marín.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.974

El Subdelegado del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL del siguiente anuncio:

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa HERMANOS PITITOS, S.L. con domicilio en Lucena, calle Fontanillas, S/N, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Pedro Servian Ramirez, con D.N.I. nº 30487397 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «DESCONOCIDO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio

de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 18 de febrero de 2009.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.975

El Subdelegado del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio: Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa ANA ISABEL PEREZ RODRIGUEZ con domicilio en Córdoba, calle Carpio, Nº 3, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Francisco Javier Vega Jurado, con D.N.I. nº 30832247 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 18 de febrero de 2009.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.976

El Subdelegado del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio: Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa JUAN FERNANDO FERIA BOLANCE con domicilio en Cañada de Rabadán, calle Avda. Andalucía, 128, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Rafael Bolance García, con D.N.I. nº 30493746 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 19 de febrero de 2009.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.992

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo,

declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo

Miranda Gijón, Rosa María; 44372618; 0800002946; 247,01; 3% 5% 10% 20%; 254,42 259,36 271,71 296,41; 16/06/2008 30/06/2008; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Oliva Romero, Rafael; 30946068; 0800002907; 172,49; 3% 5% 10% 20%; 177,66 181,11 189,74 206,99; 24/06/2008 30/06/2008; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Córdoba, a 19 de Febrero de 2009.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

CÓRDOBA
Núm. 1.977

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Manuel Cortes Flores con DNI. nº

300733317N resolución de Cobro Indevido en concepto de Protección Familiar.

HECHOS: « Sus ingresos del año 2006, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 12.234,96 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2007, que en el caso de un hijo a cargo era de 9.595,14 euros.

en el periodo 01/01/2007 a 31/12/2007".

Fundamentos legales:

- Artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

- Artº 10 y Artº 14 del Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre (BOE del día 22) por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 291,00 euros a cuyo fin esta Dirección Provincial, le descontará el importe de la prestación de invalidez que percibe en esta Entidad en 3 descuentos mensuales de 97 euros, o reintegro mediante un único pago en la cuneta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 284 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio de conformidad con lo establecido en el artº 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (BOE del 11 de Abril).

Córdoba 19 de febrero de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), Marcial Prieto López.—El Secretario Provincial, José Mª Chica Yeguas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

CÓRDOBA
Núm. 1.978

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Antonio Perez Bonilla, resolución de Cobro Indevido en concepto de Protección Familiar, por un importe de 727,50 euros, durante el periodo 01/01/2007 al 31/12/2007.

HECHOS: Sus ingresos del año 2006, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 20.262,83 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2007, que en el caso de tres hijos con Familia Numerosa a cargo era de 16.703,90 euros.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de Marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 284 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejecutado la misma, esta Entidad dará traslado de la actuado a

la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba 19 de febrero de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), Marcial Prieto López.—El Secretario Provincial, José M^º Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.979

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Luisa Calvo Ruiz, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 1236,75 euros, durante el periodo 01/04/2004 al 30/06/2008.

- HECHOS: Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de su hijo Antonio Barona Calvo, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación. . Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de Marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 284 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejecutado la misma, esta Entidad dará traslado de la actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba 19 de febrero de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), Marcial Prieto López.—El Secretario Provincial, José M^º Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.980

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. María José Bueno Hidalgo, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 727,50 euros, durante el periodo 01/01/2006 al 30/06/2008.

HECHOS: Sus ingresos, según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 11.476,36 euros en el año 2005, de 14.203,72 euros en el año 2006 y 15.655,57 euros en el año 2007, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante los años 2006, 2007 y 2008, que en el caso de un hijo a cargo eran de 9.091,99 euros, 9.328,39 euros y de 11.000 euros.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de Marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 284 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante

un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejecutado la misma, esta Entidad dará traslado de la actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba 19 de febrero de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), Marcial Prieto López.—El Secretario Provincial, José M^º Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.981

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Pedro Montero Fernández, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 582,00 euros, durante el periodo 01/01/2007 al 31/12/2007

HECHOS: Sus ingresos del año 2006, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 19.630,90 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2007, que en el caso de dos hijos a cargo era de 10.727,65 euros.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de Marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 284 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejecutado la misma, esta Entidad dará traslado de la actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba 19 de febrero de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), Marcial Prieto López.—El Secretario Provincial, José M^º Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.982

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Maria del Mar Corpas Rabadan, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 291,00 euros, durante el periodo 01/01/2007 al 31/12/2007

HECHOS: Sus ingresos del año 2006, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 11.733,72 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2007, que en el caso de un hijo a cargo era de 9.328,39 euros.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de Marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 284 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer

ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejecutado la misma, esta Entidad dará traslado de la actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba 19 de febrero de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), Marcial Prieto López.—El Secretario Provincial, José M^a Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.983

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Marien Romero García, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 291,00 euros, durante el periodo 01/01/2007 al 31/12/2007

HECHOS: Sus ingresos del año 2006, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 16.574,81 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2007, que en el caso de un hijo a cargo era de 9.328,39 euros.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de Marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 284 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejecutado la misma, esta Entidad dará traslado de la actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba 19 de febrero de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), Marcial Prieto López.—El Secretario Provincial, José M^a Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.984

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. María Eugenia Cordobés Barroso, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 582,00 euros, durante el periodo 01/01/2007 al 31/12/2007

HECHOS: Sus ingresos del año 2006, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 20.157,96 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2007, que en el caso de dos hijos a cargo era de 10.727,65 euros.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de Marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 284 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejecutado la misma, esta Entidad dará traslado de la actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba 19 de febrero de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), Marcial Prieto López.—El Secretario Provincial, José M^a Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.985

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Gonzalo Montero Cortés, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 363,75 euros, durante el periodo 01/01/2007 al 31/12/2007

HECHOS: Sus ingresos del año 2006, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 14.406,00 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2007, que en el caso de dos hijos a cargo era de 10.727,65 euros.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de Marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 284 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejecutado la misma, esta Entidad dará traslado de la actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba 19 de febrero de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), Marcial Prieto López.—El Secretario Provincial, José M^a Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.986

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Miguel Angel Lara Medina, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 582,00 euros, durante el periodo 01/01/2007 al 31/12/2007

HECHOS: Sus ingresos del año 2006, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 18.253,78 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2007, que en el caso de dos hijos a cargo era de 10.727,65 euros.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de Marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo

dispuesto en el artº 59. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 284 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejecutado la misma, esta Entidad dará traslado de la actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba 19 de febrero de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), Marcial Prieto López.—El Secretario Provincial, José Mª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.987

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Javier Matias Sanchez Ruiz, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 582,00 euros, durante el periodo 01/01/2007 al 31/12/2007

HECHOS: Sus ingresos del año 2006, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 39.044,73 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2007, que en el caso de dos hijos a cargo era de 10.727,65 euros.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de Marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 284 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejecutado la misma, esta Entidad dará traslado de la actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba 19 de febrero de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), Marcial Prieto López.—El Secretario Provincial, José Mª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.988

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Hugo Espinar Marin, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 582,00 euros, durante el periodo 01/01/2007 al 31/12/2007

HECHOS: Sus ingresos del año 2006, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 14.205,12 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2007, que en el caso de dos hijos a cargo era de 10.727,65 euros.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de Marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 284 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejecutado la misma, esta Entidad dará traslado de la actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba 19 de febrero de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), Marcial Prieto López.—El Secretario Provincial, José Mª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.989

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Andrés Madrid Garcia, resolución de Cobro Indevido, en concepto de protección familiar, por un importe de 582,00 euros, durante el periodo 01/01/2007 al 31/12/2007

HECHOS: Sus ingresos del año 2006, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 15.952,03 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2007, que en el caso de dos hijos a cargo era de 10.727,65 euros.

- Artº 2 apartado 3 y artº 12 del real decreto 359/1991 de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 284 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejecutado la misma, esta Entidad dará traslado de la actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba 19 de febrero de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), Marcial Prieto López.—El Secretario Provincial, José Mª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.990

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Isabel Maria Salazar Rufian, resolución de Cobro Indevido en concepto de Protección Familiar, por un importe de 291,00 euros, durante el periodo 01/01/2007 al 31/12/2007.

HECHOS: Sus ingresos del año 2006, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 11.930,60 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2007, que en el caso de un hijo a cargo era de 9.595,14 euros.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de Marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 284 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejecutado la misma, esta Entidad dará traslado de la actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba 19 de febrero de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), Marcial Prieto López.—El Secretario Provincial, José Mª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.991

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. HASSAN LABIB —, resolución de Cobro Indebido en concepto de Protección Familiar, por un importe de 436,50 euros, durante el periodo 01/01/2008 al 30/06/2008.

HECHOS: Sus ingresos del año 2007, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 16.792,43 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2008, que en el caso de tres hijos a cargo era de 15.100,25 euros.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de Marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 284 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejecutado la misma, esta Entidad dará traslado de la actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba 19 de febrero de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), Marcial Prieto López.—El Secretario Provincial, José Mª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 2.022

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputa-

bles a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Aplazam.— DNI/CIF.— Nombre o razón social.— Nº Documento.— Resolución.— Domicilio.— CP.— Localidad.

1405 9005 09; 030397459S; Fuentes Guerra Soldevilla Luis; 140059336412; Res. Denegación; Cl. Tipografos, 2 - 4º - A; 14006; Córdoba.

Córdoba, 18 de febrero de 2009.—El Director Provincial, Fdo.: Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.162

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 148/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Monturque Suelo y Viviendas SL. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Proyecto de urbanización del Sector Residencial R-2, «Ladera Sur» en Monturque (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 23 de diciembre de 2008, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica es presentado el 14 de enero de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicesejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se

regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: CD nº 44171 «Recinto Ferial»
Final: Línea Proceran_Moriles
Tipo: Subterránea.
Tensión de Servicio: 15 kV.
Longitud en Km.: 0,880
Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Sector Residencial R2 «Ladera Sur»
Municipio: Morturque
Relación de transformación: 15.000/420-230 V
Tipo: Interior
Potencia (kVA): 630 + 630

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.- Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 2 de febrero de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.163

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 94/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento de Almedinilla, solicitó ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea aérea de media tensión y un centro de transformación de 50 kVA en el Paraje «Venta Valero» en el término municipal de Almedinilla (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 29 de mayo de 2008, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica es presentado el 10 de noviembre de 2008.

El titular a requerimiento de esta Delegación Provincial, presenta con fecha 14 de enero de 2009 un anexo de modificación del proyecto técnico, justificando la ampliación de la potencia del centro de transformación de 50 a 100 kVA.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Viceconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Priego - Almedinilla
Final: Línea Priego - Almedinilla
Tipo: Aérea.
Tensión de Servicio: 15 KV
Longitud en Km.: 0, 851
Conductores: LA-56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Venta Valero»
Termino municipal: Almedinilla.
Tipo: Intemperie
Relación de transformación: 15.000/400-230 V.
Potencia KVA: 100

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.- Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día si-

guiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 2 de febrero de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.289

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente AT 173/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Productos Juan Moyano S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Suministro eléctrico de unas parcelas en el Polígono Industrial de Las Quemadas, parcelas 108 J-K en Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Productos Juan Moyano S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica en anillo.

Origen: Línea Quemadas-1 de Subestación Lancha.

Final: Línea Quemadas-1 de Subestación Lancha .

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,060

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial de Las Quemadas, parcelas 108 J-K

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia kVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.- Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, esta **DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 7 de febrero de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.490

Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por el que se somete a Información Pública

la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Ref. Expediente A.T. 279/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado «**SUBESTACIÓN 132/MT kV, HÍBRIDA SB/DB DENOMINADA POLEARES EN EL T.M. DE LUCENA**», cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José María González Herranz, en nombre y representación de Endesa Distribución eléctrica, S.L. (unipersonal), con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Borbolla nº 5, 41004 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: aumento de la calidad del servicio en la zona.

d) Características principales:

Nueva subestación 132/MT kV, 2x40 MVA denominada Poleares.

- Relación: 132/MT kV.
- Potencia : 2X40 MVA.
- Superficie : 3184 m².
- Composición:

La nueva subestación contará con un edificio de planta rectangular que alojará las cabinas compactas de MT e instalaciones auxiliares y un parque de intemperie que albergará los transformadores y el parque de 132 kV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Parque de 132 kV:

Tipo: Exterior Convencional-híbrido, blindado en SF6.

Esquema: Simple barra.

Alcance:

- 2 posiciones de salida de línea de 132 kV.
- 2 posiciones de primario de transformador de potencia
- 1 posición de medida de barras

Parque de MT:

Tipo: Cabinas de interior blindadas bajo envolvente metálica con aislamiento SF6.

Esquema: Doble barra.

Alcance:

- 12 celdas de línea de MT
- 2 celdas de secundario de transformador
- 1 celdas de acople transversal de barras
- 2 celdas de posición trafo servicios auxiliares
- 1 módulo de medida de barras
- 1 posición de batería de condensadores

2 Posiciones de transformación 132 kV/MT

- 2 transformadores 132 /MT kV, 40 MVA, con regulación en carga.
- 2 reactancias de puesta a tierra

Posición de control:

• Sistema integrado de control y protecciones con control local y remoto

- Telemandad desde Centro de Control de Sevilla.

Posición de servicios auxiliares:

- 2 transformadores 160 kVA, MT/0,4 kV.
- 2 rectificadores 125 Vcc, 100 Ah.
- 2 convertidores 125/48 Vcc

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de febrero de 2009.— La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.504

A N U N C I O

Con fecha 5 de febrero de 2.009, la Junta de Gobierno Local acordó admitir a trámite la solicitud y aprobar inicialmente el pro-

yecto de urbanización de la AR-9, cuyo documento técnico ha sido redactado por los arquitectos D. Julio Aumente Aumente, y promotor es Promociones Lucena Jiménez 2007, S.L. con CIF. B-14805170 en Carretera Puente Genil y calle Virgen de los Remedios.

El citado expediente al tramite de información pública por el periodo de veinte días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento., a los efectos de poder ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen convenientes, notificando dicho acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados que consten en el Registro de la Propiedad y en el Catastro a los efectos de que formulen alegaciones en el citado periodo de información pública, mediante comunicación de la apertura y duración de dicho periodo de información pública al domicilio que figure en aquellos.

Aguilar de la Frontera, 9 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo: Francisco Paniagua Molina.

Núm. 2.007

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de febrero de 2009, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 55/2009.-

Teniendo que ausentarme de esta ciudad los días 27 y 28 de febrero y 1 de marzo de 2009.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 21 del R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril y 47.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

1.- La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía para los días 27 y 28 de febrero y 1 de marzo de 2009, en el Teniente de Alcalde, D. Francisco José Palma Varo.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 25 de febrero de 2009.— El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

ESPIEL

Núm. 1.505

A N U N C I O

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, Provincia de Córdoba, hace saber:

Que habiendo sido elaborado y aprobado los Padrones Cobratorios que a continuación se detalla, que constituyen las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva referidas al ejercicio 2008, el mismo queda expuesto al público por plazo de UN MES, para su examen y reclamación por los interesados, en éstas Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.-

PADRON COBRATORIO IMPUESTO SOBRE COTOS CAZA 2008

Contra las inclusiones y exclusiones, así como las liquidaciones correspondientes, podrá interponerse por los interesados, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo).-

La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el art. 102. 3, de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

El plazo de cobro de las referidas deudas, corresponderá desde el 2 de marzo de 2009 al 31 de julio de 2009 y se realizará por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento durante los días hábiles de 9 a 14 horas, excepto sábados, y Oficinas Bancarias.-

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, esta deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y costos que en su caso se produzca.-

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Espiel, 13 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo.: José Antonio Fernández Romero.

MONTALBÁN DE CÓRDOBA

Núm. 1.509

D. José Cañero Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 12 de febrero de 2009, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspondientes a:

1. - Tasa por Suministro de Agua Potable 4T-2008, por importe de 49.302,07.- Euros.

2. - Tasa por Recogida de Basura 4T-2008, por importe de 18.478,04.- Euros.

3. - Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado 4T-2008, por importe de 5.692,81.- Euros. Dichas tasas correspondientes al municipio de Montalbán de Córdoba las componen un total de 2.667.- recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuestos al público los correspondientes padrones de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

RECURSOS: Contra la aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 16 de febrero de 2009 al 16 de mayo de 2009, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander Central Hispano y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 12 de febrero de 2009.— El Alcalde-Presidente, D. José Cañero Morales.

LA GUIJARROSA

Núm. 1.517

A N U N C I O

Por la Junta Vecinal de esta E.L.A. en la sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de enero de 2.009, se ha acordado lo siguiente: «PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MEFAR, S.L.

Comienza el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. explicando que estamos ante el trámite previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras haberse cumplido el resto de trámites previstos en el citado artículo 43, y que constan en el expediente Informes favorables de Secretaría y del Arquitecto Técnico Municipal, pero no de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, pero que el plazo para emitir dicho Informe, previsto en el apartado 1.d) del citado art. 43, ha sido sobradamente sobrepasado por existir constancia en el expediente que el Proyecto lo recibieron en fecha 28 de noviembre de 2008.

Tras breve debate, se explica por el Sr. Alcalde-Presidente de la E.L.A. que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de la aprobación del Proyecto de Actuación en base al mencionado artículo 43.1.e), y vistos el mencionado art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el art. 56.2.f) de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, la Junta Vecinal, en votación ordinaria, y por la unanimidad de sus miembros presentes (4 de los 5 que de derecho la componen) ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el mencionado Proyecto de Actuación, condicionándolo al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Propio Proyecto y en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5.D.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía, advertir a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MEFAR, S.L. el deber de solicitar licencia de obras en el plazo de un año a partir de la presente aprobación.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.4. de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fijar el plazo de duración de la presente aprobación en 50 años, y requerir a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MEFAR, S.L. para que preste la garantía establecida por valor mínimo de 8.700,00 euros, a favor de esta Entidad Local Autónoma, en cualquiera de los modos que establece la legislación tributaria.

CUARTO: Dar cuenta del presente Acuerdo al solicitante, así como proceder a la Publicación a la que se refiere el apartado 1.f) del reiterado artículo 43 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Guijarrosa, a 16 de febrero de 2.009.— El Alcalde-Presidente de la E.L.A., Fdo.: Manuel Ruiz Alcántara.

LA RAMBLA

Núm. 2.003

A N U N C I O

D. Manuel Fernández Campos, Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en cumplimiento de lo previsto en el art. 41.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece que el acuerdo de aprobación de los convenios urbanísticos se publicará en el Boletín Oficial que corresponda con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados. Por medio del presente, hace saber:

Que una vez sometido a información pública (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 230, de 22 de diciembre de 2008), el Pleno del Ayuntamiento de La Rambla, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2009, procedió a aprobar el texto definitivo del Convenio urbanístico de planeamiento y de gestión patrimonial para recoger en el PGOU mediante un documento de aprobación inicial el cambio de uso para el ámbito afectado, suscrito por D. Manuel Fernández Campos, Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, y por Salvador Sánchez González, en representación de Residencial La Aduana S.L., propietario único del territorio afectado por el Convenio.

Que por Resolución de Alcaldía de fecha de 23 de febrero de 2009, se ha procedido a inscribir en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento el referido convenio, en la Sección 2ª, «Convenios urbanísticos», con el número de inscripción 4ª.

Otorgantes: De una parte, D. Salvador Sánchez González, en nombre y representación de la entidad mercantil «Residencial La Aduana S.L., y de otra parte, el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

Objeto: Recoger en el PGOU mediante el documento de aprobación inicial el cambio de uso de industrial a residencial en el ámbito del Plan Parcial PP8 «La Aduana», de cuyos terrenos es propietaria única la entidad parte de este Convenio, mediante el señalamiento de un Área de Reforma Interior, ARI, para la que se definirá su ordenación pormenorizada, con las siguientes determinaciones urbanísticas:

- Uso global: residencial/terciario.
- Edificabilidad bruta: 0,4999 m²/m²s, 0,3662 m²/m²s residencial y 0,1337 m²/m²s terciario (30% VPO sobre edificabilidad residencial).

- Densidad viviendas: 26 vdas/ha
- Equipamiento: 958 m² de suelo con la edificación existente (localización actual en parcela F).

- Señalamiento de un plazo máximo para el establecimiento del sistema y la presentación del proyecto de urbanización de 6 meses desde la aprobación definitiva del planeamiento general.

- Determinaciones preceptivas de ordenación: mantenimiento de los actuales bienes demaniales municipales planteando una nueva relocalización agrupada para todo el suelo de equipamiento resultante en el lugar que ocupan las actuales parcelas B, C, D, E, F y G (conforme al Anexo2).

Situación y emplazamiento de los terrenos: Plan Parcial PP-8 «La Aduana», en el término municipal de La Rambla.

Plazo de vigencia: Cinco años.

En La Rambla, a 23 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo: D. Manuel Fernández Campos.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 2.004

A N U N C I O

Relación de vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal de Vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.-

En uso del art. 59.4 de la Ley 30792, de 26 de noviembre (B.O.E. Núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERO: De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a considerarlo residuo sólido urbano conforme a lo previsto al final de la letra a), apartado 1 del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por el artículo segundo de la Ley 11/99, de 21 de abril, pasando a propiedad municipal.

SEGUNDO: Se procederá a la ejecución por vía de apremio de tasas y gastos legalmente establecidos.

RELACION DE VEHÍCULOS

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
Opel	Corsa	CO7542M	D. José Miranda Cano
Fiat	Tempira 1.4	BA2544P	D.Mahmoud Abdelkarim
Daewod	Aranos	CO0376AP	Dª. María Sevilla Lopera
Ford	Escort 1.6 2V	J1789P	D. José María Moya Quiles
Mercedes-Benz	230 CE	4479BVC	D.José M. Benitez Herrera
Mercedes-Benz	MB 100D	O6262BP	D. Juan Antonio Cuevo Alunda
Mercedes-Benz	300 SEL	SE7839AJ	D. Miguel Ángel Ruiz Mena
Mercedes-Benz	1900-2.5	F 582 F	Desconocido
Mercedes-Benz	2.5	NA Y 55893	Desconocido

Priego de Córdoba a 13 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, Fdo.: Encarnación Ortiz Sánchez.

LA GRANJUELA

Núm. 2.005

A N U N C I O

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución por la cual se inicia expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida de las siguientes personas:

La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2009, dice lo siguiente:

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de las personas que a continuación se relacionan, en el padrón municipal de este Ayuntamiento:

- Toma Gheorge Daniel 11923591 C/ Antonio Machado, 14
- Toma Catalin Vasile 06859483 C/Antonio Machado, 14
- Toma Vasile Romani 08293073 C/ Antonio Machado, 14
- Juan de Dios Rubio Bueno 30206929V C/ Córdoba, 14

SEGUNDO. Dar audiencia a los anteriores por plazo de diez días, para que presenten las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.:"

De conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se comunica que, en el plazo de 10 días, pueden tomar audiencia y vista del expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

La Granjuela, 24 de febrero de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Maximiano Izquierdo Jurado.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 2.008

Notificaciones Expedientes Denuncias Tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante en dos ocasiones en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

EXPTE.—REF.—D.N.I. ó C.I.F.—NOMBRE.—LOCALIDAD.—ACTO

0350/08; 3885-BDD; 25.322.338; Antonio Becerra Trujillo; Antequera (Málaga); Notificación resolución 081029001IN-M

0414/08; 5088-DBC; 30.832.395; María Julia Catalán Gutiérrez; Córdoba; Notificación resolución 081202004IN-M

0508/08; 7618-CZY; 30.420.297; Carlos Millán Ordóñez; Córdoba; Notificación resolución 081120001IN-M

0564/08; Sin matrícula; 30.965.199; Andrés Jesús Sánchez Pino; Fernán-Núñez (Córdoba); Notificación resolución 081203004IN-M

0650/08; 4699-CTX; X-4639751-F; Antonio Serrano Toledano; Málaga; Notificación denuncia

0651/08; 5143-DKD; 30.837.709; Juan Antonio López Rojas; La Carlota (Córdoba); Notificación denuncia

0652/08; 2754-BGX; 34.026.476; Domingo Ortiz García; Córdoba; Notificación denuncia

0656/08; 7689-FWC; 30.528.194; Dolores Ruiz Cortés; Villarrubia (Córdoba); Notificación identificación del conductor

0694/08; 6163-BPY; B-14521090; Viajes Euro Class, S.L.; La Carlota (Córdoba); Notificación denuncia

0704/08; CA-0621-AP; 44.027.607; Francisco Javier Ríos Reyes; Alcalá de los Gazules (Cádiz); Notificación identificación del conductor

0002/09; CO-8555-W; B-17235011; Monexport Andalucía, S.L.; Montemayor (Córdoba); Notificación denuncia

0035/09; 1901-FWN; 44.352.033; Carlos Vallejo Rodríguez; Córdoba; Notificación identificación del conductor

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fernán-Núñez, 24 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, Fdo.: Isabel Niñoles Ferrández.

LUCENA

Núm. 2.012

A N U N C I O

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA DE CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA NO ESPAÑOLES QUE SE HALLAN INSCRITOS EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.

El Consejo de Empadronamiento ha acordado la comprobación periódica de la residencia de extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, NO_ENCARSAP y, a su consecuencia, este Ayuntamiento ha requerido a todas y cada una de las personas que al final se relacionan, para que, en su caso, procedan o no a expresar su consentimiento de seguir inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, sin que lo hayan realizado, hasta la fecha.

En el escrito dirigido a cada uno de los relacionados se les advierte del propósito de esta Alcaldía de dictar Resolución, en su momento, disponiendo se efectúen en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio las correspondientes bajas por inscripción indebida de todos aquellos que no hayan dado cumplimiento a dicha normativa, concediéndoles un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, se efectuará la baja en el referido Padrón de Habitantes, de todos los afectados.

Intentada la notificación de la anterior comunicación a los interesados que a continuación se indican, sin que se les haya podido practicar, aquélla se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Table with columns: APELLIDOS, NOMBRE, Documento identidad, DOMICILIO DE NOTIFICACION. Lists names and addresses for notification purposes.

Table with columns: IANCU DIMA, ION CIPRIAN, ION LENUTA PAULA, etc. Lists names and addresses for notification purposes.

Lucena, 18 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo.: José Luis Bergillos López.

Hacienda
Núm. 2.190

Anuncio de información pública de acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Lucena

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación de la Disposición transitoria primera de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Lucena, publicados en el número 156 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 25 de agosto de 2008.

A los efectos prevenidos por el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el referido acuerdo se somete información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual, si no se hubiera presentado ninguna, aquél se entenderá definitivamente adoptado.

El expediente se encuentra de manifiesto, para examen por los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Sesiones, sito en el edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, de esta ciudad.

Lucena, 2 de marzo de 2009.— El Alcalde, por Delegación el Primer Teniente de Alcalde, Francisco de Paula Algar Torres.

Fomento
Núm. 2.620

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS «EMPRENDEDORES DE LA CIUDAD DE LUCENA 2009»

Con el objeto de incentivar la iniciativa empresarial y el autoempleo, en particular en los nuevos sectores emergentes que ayuden a la diversificación empresarial del tejido productivo lucentino y en concreto la diversificación de las actividades económicas de la ciudad, se aprueba la presente convocatoria, redactada de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 74 de fecha 27 de Abril de 2007), sujetándose el procedimiento de concesión a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Podrán ser proyectos premiados aquellos que se destinen a la implantación de una actividad económica en la ciudad de Lucena. En la presente convocatoria se establecerá la concesión de tres premios que serán de la siguientes cuantía: 4.500 €, 2.500 € y 1.500 €

Podrán concurrir a esta convocatoria, tanto individual como colectivamente, personas físicas, en la categoría de emprendedores, y personas físicas y jurídicas, en la categoría de empresas ya constituidas, siempre que sean calificables como PYME's (pequeña y mediana empresa). En ambas categorías los participantes deberán presentar un proyecto o idea de actividad empresarial, si bien en la categoría de emprendedores se trata de proyecto para su futura implantación, y en la categoría de PYME,s se premiará una idea de actividad empresarial ya en funcionamiento e implantada durante el año 2008 hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria. Así mismo, el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación

El modelo normalizado de las solicitudes y la documentación requerida que se recogen en la presente convocatoria podrán obtenerse en la Delegación de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en la página web del Ayuntamiento www.aytolucena.es.

De igual forma en la presente convocatoria que se puede consultar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lucena y en la sede de la Delegación de Fomento del mismo, se regulan los requisitos que deben reunir los solicitantes, los criterios de valoración, el procedimiento de resolución y notificación, justificación, forma de pago y obligaciones de los beneficiarios, así como, la compatibilidad con otras ayudas, revocación y derecho supletorio que le asiste.

Lucena, 4 de marzo de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

MONTORO
Núm. 2.036

Por decreto de la Alcaldía de fecha 30-05-08, se resolvió interrumpir el plazo legalmente establecido para instruir y resolver el procedimiento de expediente de expropiación de la Torre de Villaverde de esta ciudad que se tramitaba en éste Ayuntamiento, toda vez que como trámite preceptivo se requería informe de la Comisión de Valoración que en dicha fecha no se pudo constituir.

Visto que designados los miembros de la misma por la Delegación de Cultura en la persona de D. Antonio Paniagua Risueño, y por el Instituto de España en D. Rafael Manzano Martos, por la presente

RESUELVO:

Primero.- Levantar la suspensión del expediente anteriormente reseñado.

Segundo.- Que se constituya, de conformidad con lo establecido en el art. 78 y siguientes de la Ley de Expropiación y en el art. 94 y siguientes de su Reglamento, la Comisión de Valoración del Bien «Torre de Villavede» con los miembros que han sido designados:

- Por el Instituto de España D. Rafael Manzano Martos.
- Por la Delegación Provincial de Cultura D. Antonio Paniagua Risueño.
- Por los expropiados, sin designar.

Tercero.- Solicitar al Registro de la Propiedad la práctica de la anotación al margen de este expediente que afecta a las fincas registrales nº 16.986 y 16.988.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución a los propietarios, al Ministerio Fiscal, a la Delegación Provincial de Cultura, así como darle publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de la Provincia y en el Diario Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Antonio Sánchez Villaverde.

CASTRO DEL RÍO
Núm. 2.037

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero del 2009, se acordó aprobar con el carácter de inicial la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativa al Cambio de Calificación y Delimitación de Unidades de Actuación en el Ámbito de la UE-22 Llano del Espinar, expediente incoado de oficio por este Ayuntamiento, y someter a información pública durante un mes la modificación propuesta, proyecto redactado por el arquitecto Don Joaquín Millán García.

Lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados que así lo consideren puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río (Córdoba), 23 de febrero del 2009.— El Alcalde, Fdo. José A. García Recio.

POZOBLANCO
Núm. 2.038

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación del trámite de información pública del expediente de concesión de Licencia Municipal de Actividad número C.A._29/08, correspondiente a la actuación de «Bar con cocina» sita en Avda. Villanueva de Córdoba, 20, de esta ciudad, cuya titularidad la ostenta D. Francisco Luna Dueñas, a Dª. Nuria Pastor domiciliada en Avda. Vva. Córdoba, 22-3ªA, de Pozoblanco (Córdoba), para que, como vecino afectado y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, puedan formular cuantas alegaciones y observaciones estime convenientes respecto de la actividad que se pretende ejercer, durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, indicándoles que, el Proyecto Técnico de la actividad solicitada y demás actuaciones que se han llevado a cabo, se encuentran puestas de

manifiesto a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00.

Pozoblanco, veintitrés de febrero de dos mil nueve.— El Secretario, firma ilegible.

LUQUE
Núm. 2.040
A N U N C I O

En sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el pasado día 12 de diciembre de 2008, se ha acordado Admitir a trámite el «Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable de la Explotación de los Recursos de la Sección «A» (Calizas) «San Jorge Nº 1.347», presentado y promovido por Dña Dolores Gutiérrez Ramos, y redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Rafael Velasco León, en parcelas Nº 255, 256 y 257 del Polígono 25 del Catastro Rústico Local, al sitio Paraje de la Mascuna.

Lo que se hace público por plazo de 20 días, a los efectos previstos en el artículo 41.1.c) de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Proyecto se encuentra de manifiesto en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Luque, a 23 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo: D. Telesforo Flores Olmedo.

BELALCAZAR
Núm. 2.041
A N U N C I O

Habiendo sido presentado en el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) por D. Juan Muñoz Cerro y otros, un Proyecto de Actuación de un Centro de Transformación de tipo intemperie de 50 KVA, en Paraje «Algarrobillos», Polígono 22, parcela 6, del término municipal de Belalcázar, el mismo ha sido admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2009.

Una vez admitido a trámite el referido Proyecto de Actuación, en virtud del artículo 41.1.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que, si así se estima, se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Belalcázar, a 24 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo. Antonio Vígara Copé.

PUENTE GENIL
Núm. 2.044
A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento, con carácter excepcional, del suelo no urbanizable, por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 25 de febrero de 2009.—El Alcalde Presidente, Fdo. Manuel Baena Cobos.

VILLA DEL RÍO
Núm. 2.154
A N U N C I O

Por Decreto de fecha 23 de febrero de 2009 se delega la competencia para autorizar el matrimonio civil entre don José Plácido Guerra Duque y doña Carmen Portillo Santero en el Concejal, don Pedro Sánchez Collado, para el día 14 de marzo de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa del Río, a 23 de febrero de 2009.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA
Núm. 2.027

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Luis de Arcos Perez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 1055/2008 seguidos a instancias de Carlos Patiño Vega contra Siempre Verdes Mtos. Deporte y Jardinería, S.L. « sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Siempre Verdes Mtos. Deporte y Jardinería, S.L.« como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día treinta y uno de marzo de dos mil nueve, a las once y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Siempre Verdes Mtos. Deporte y Jardinería, S.L. « para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 26 de febrero de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.028

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 158/2009 seguidos a instancias de Antonio Garcia Cortes contra INSS, TGSS, K7 Controladores y Servicios Profesionales S.L. y Mutua Reddismatt sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a K7 Controladores y Servicios Profesionales S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de mayo del 2009 a las 10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a K7 Controladores y Servicios Profesionales S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 25 de febrero de 2009.— La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.262

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Luis de Arcos Perez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 411/2008 seguidos a instancias de Estrella Luna Rodriguez contra Trabajadores Especiales Casa y Empresa S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Trabajadores Especiales Casa y Empresa S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veinticinco de marzo/09 a las diez y diez horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado,

do, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Trabajadores Especiales Casa y Empresa S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 26 de febrero de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.567

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/ Sra. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los Autos número 963/2008, seguidos a instancias de Miguel Toledano Cuenca y Juan Alberto Muñoz Moriana contra Legno Complementos, S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25 de marzo de 2009, a las 12'30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 2 de marzo de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.628

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 240/2009 a instancia de la parte actora D^a. Inmaculada Navas Ortiz, contra FOGASA y Gestiones Financieras Écija. S.L. sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Vicente Rueda.— Córdoba a 6 de marzo de 2009.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Gestiones Financieras Écija, S.L., al ser desconocida en el domicilio indicado en c/ Travesía de Cervantes num 1, local de Baena, según consta en autos, y consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, póngase en conocimiento del actor, a fin de que, facilite nuevo domicilio, o alegue lo que a su derecho convenga, en el plazo de cuatro días, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, únase ésta a los mismos, y, siendo el domicilio de la demandada el que figura en la demanda, procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el «Boletín Oficial» correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, a los actos convocados para el próximo día 20 de abril de 2009, a las 11'15 horas de su mañana, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así como a la demandada y al representante legal de la misma, para la prueba de interrogatorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 301 de la L.E.C.

Líbrese exhorto al Juzgado de Baena, a fin de llevar a cabo la citación acordada, al no haberse podido llevar a cabo la misma, por correo ordinario certificado con acuse de recibo, adjuntándose copia de la información obtenida. Notifíquese.

Lo manda y firma SS^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestiones Financieras Écija, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de marzo de 2009.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

ANUNCIOS OFICIALES

MANCOMUNIDAD DEL GUADAJAZ-CAMPIÑA ESTE BAENA (Córdoba)

Núm. 2.216

ANUNCIO

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE ADJUDICACION CONCURSO DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE JUEGO PARA SU INSTALACION EN AREAS INFANTILES DE MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADAJAZ-CAMPIÑA ESTE. Entidad adjudicataria.

Organismo: Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este de Córdoba.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Numero del expediente: 009/01.

Objeto del contrato.

Descripcion del objeto del contrato: Contratación para la adquisición del Suministro de Equipos de Juego para su instalación en Áreas Infantiles de los Municipios de la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este.

Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Plazo de ejecución.

Un mes desde la firma del contrato.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Presupuesto base de licitación y garantías.

Presupuesto: 66.750,00 EUROS. IVA incluido.

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este de Córdoba.

Dirección: C/ Santo Domingo de Henares, 7. 2ª Planta.

C.P. 14850. Baena (Córdoba).

Teléfono y fax: Telef: 957 66 50 84. Fax: 957 66 50 85.

Baena, 17 de febrero de 2009.— El Presidente, José Antonio García Recio.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Negociado: Contratación

Núm. 2.586

Anuncio de licitación

Aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, la celebración de una nueva licitación para la enajenación del solar municipal situado en la calle Duque de Ahumada, número 10 de esta Ciudad, dado que la primera licitación quedó desierta, se da publicidad al procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE BAENA

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

Enajenación del solar situado en la calle Gil de Alcolea, núm. 2 (hoy calle Duque de Ahumada, núm. 10) de Baena, con una su-

perficie de 15.385,50 m² (14.645,00 m² según medición efectuada para el documento del Plan Especial Duque de Ahumada. La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena al Tomo 441, Libro 319, Folio 225, con el número de finca 15913.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Tipo de licitación.

5.806,452,60 euros.

5.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Baena.
- b) Domicilio: Plaza Constitución, 1.
- c) Localidad y código postal: Baena –14850.
- d) Teléfono: 957665082.
- e) Telefax: 957671108.

6.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La establecida en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la enajenación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Baena. Negociado de Contratación.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
3. Localidad y código postal: Baena –14850.

7.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Baena.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad: Baena.
- d) Fecha: Transcurridos diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12,00.

Baena, a 2 de marzo de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.587

A N U N C I O

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Primero: Que esta Alcaldía, mediante Decreto 153/2009 de 09/03/09, ha resuelto Iniciar el procedimiento de licitación abierto, con carácter urgente, y pluralidad de criterios de adjudicación del contrato de obras denominado «MEJORA DE MEJORA DEL PASEO DESDE EL AMBULATORIO A LA PISCINA PÚBLICA EN FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)», cuya financiación ha sido aprobada por Resolución de 13 de febrero de 2009, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local regulado en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Segundo: El presupuesto de licitación de la obra es 232.837,76 euros (270.091,80 euros IVA incluido).

Tercero: El procedimiento de adjudicación se realizará de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación y ejecución de los contratos de obras municipales aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 21 de enero de 2009, al amparo del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local.

Cuarto: El plazo de presentación de instancias de participación por los licitadores será de trece (13) días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del inicio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, debiendo ajustarse el modelo establecido en el Pliego de Cláusulas mencionado en el apartado anterior.

Quinto: La fecha de inicio de la obra queda establecida en el día 30 de mayo de 2009 y la fecha de finalización en el día 30 de octubre de 2009.

Sexto: La previsión de personas a ocupar durante el período de ejecución del contrato es de treinta (30), debiendo ser personas que se encuentren en situación legal de desempleo, conforme a lo previsto en el art. 208 de la Ley General de la Seguridad

Social, y cuya contratación deberá hacerse, preferentemente, a través del Servicio Público de Empleo (Disposición Adicional Segunda del RD-Ley 9/08), sin perjuicio del personal propio que el adjudicatario asigne a la obra.

Séptimo: La previsión de personas a ocupar durante el período de ejecución del contrato es de cuatro (4), debiendo ser personas que se encuentren en situación legal de desempleo, conforme a lo previsto en el art. 208 de la Ley General de la Seguridad Social, y cuya contratación deberá hacerse, preferentemente, a través del Servicio Público de Empleo (Disposición Adicional Segunda del RD-Ley 9/08), sin perjuicio del personal propio que el adjudicatario asigne a la obra.

Octavo: Todas las personas y empresas interesadas podrán obtener información y/o copia de la documentación contenida en el expediente, personalmente o por correo electrónico, en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace publico para general conocimiento, en Fuente Palmera a 9 de marzo de 2009.— El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

LUCENA

Núm. 2.676

ANUNCIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE «CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CIUDAD DE LUCENA. RESTAURACIÓN DE LA CASA-PALACIO DE LOS CONDES DE SANTA ANA, SITA EN C/ SAN PEDRO 32».

1.- Entidad convocante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-01/09.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Interpretación de la ciudad de Lucena. Restauración de la Casa-Palacio de los Condes de Santa Ana, sita en c/ San Pedro, 32.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
- d) Plazo de ejecución: 25 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

2.155.172,41 euros, excluido IVA, mejorable a la baja.

5.- Garantía Provisional:

60.000,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- d) Teléfono: 957-500490.
- e) Fax: 957-591119.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e Grupo K, Subgrupo 7, Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
- 2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1
- 3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes o mejoras: Los licitadores podrán presentar mejoras sin repercusión económica consistentes en la reducción del plazo de ejecución en un máximo de 5 meses, mejora del porcentaje del PEM destinado al plan de calidad, hasta un máximo del 2% y mejora del porcentaje del PEM destinado al plan de seguridad y salud, hasta un máximo del 5%.

9.- Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural, después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas a continuación del acto de calificación, en el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

e) Hora: A las 9'00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 200,00 euros.

11.- Perfil del contratante:

<http://www.aytolucena.es/contratacion>.

Lucena, 5 de marzo de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

OTROS ANUNCIOS

PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CÓRDOBA, S.A. PROVICOSA

Unidad Contratación Administrativa

Núm. 987

Anuncio de concurso público

Aprobado por Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2009, el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque y el Pliego de condiciones económicas, técnicas y administrativas que habrán de regir el contrato de elaboración de proyectos y dirección de obra de Promoción de 13 viviendas unifamiliares RÉGIMEN GENERAL en HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba) en zona denominada Las Malvinas con superficie de 1.510 m² en parcelas nº 11, 12 y 13.

OBJETO.- elaboración de proyectos y dirección de obra de Promoción de 13 viviendas unifamiliares Régimen General en Hinojosa del Duque (Córdoba) en zona denominada Las Malvinas con superficie de 1.510 m² en parcelas nº 11, 12 y 13).

IMPORTE DE LA LICITACION.- El presupuesto de licitación del total de honorarios a ofertar es de sesenta y tres mil euros (63.000 €).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Oficinas de Provicosa C/ Atlántico nº 11 (Esq. Isla Gomera), 14011 Córdoba. Y en la página Web: www.provicosa.es.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Los ofertantes deberán presentar sus proposiciones, en las Oficinas de Provicosa, sita Calle Atlántico esquina Calle Isla Gomera, en horario de atención al público (es decir, de 8:00 horas y hasta las 14:00 horas).

Fecha Presentación: veintiseis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el último día de recepción de ofertas, el horario será de 8:00 a 12:00 horas (si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día hábil siguiente).

Córdoba, a 4 de febrero de 2009.— El Gerente, Fdo.: Antonio Ruiz Sánchez.

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA PALMA DEL RÍO (Córdoba)

Núm. 2.188

ANUNCIO DE LICITACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR TRAMITACION ORDINARIA, CONVOCADO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE LA CASA DE LA CULTURA Y CABALLERIZAS REALES.

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público, se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza de los Edificios de la Casa de la Cultura y Caballerizas Reales.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Técnico de Gestión de Organismos Autónomos.

c) Número de expediente: SE-01/2009.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza edificios de la Casa de la Cultura y Caballerizas Reales

b) Lugar de ejecución: Palma del Río.

c) Duración del contrato: 2 años, prorrogable por dos más.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

19.900,78€ más la cantidad de 3.184,12€ correspondientes al I.V.A., a la baja.

5.- Garantías: Provisional y Definitiva.

Provisional: 579,02 €.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Técnico de Gestión de Organismos Autónomos.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Teléfono: 957-710244.

e) Fax: 957-644739

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7.1.- Solvencia económica y financiera:

7.2.- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia económica, financiera y técnica del empresario se acreditará por alguno de los siguientes medios establecidos en los artículos 63,64 y 67 de LCSP.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: La determinada en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General del Patronato Municipal de Cultura.

2ª.- Domicilio: Calle Gracia, 15.

3ª.- Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones económicas.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Patronato Municipal de Cultura.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

c) Localidad: Palma del Río (Córdoba).

d) Calificación de los documentos presentados: El siguiente martes hábil al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10'00 horas la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma.

e) Apertura de las proposiciones: En acto público, el siguiente martes hábil desde la previa calificación, a las 10'00 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Si los indicados días fuesen sábado, domingo o festivo, el acto correspondiente se demorará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

10.- Criterios de valoración de las ofertas.

Los criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las proposiciones son los que se establecen en la cláusula duodécima de pliego de cláusulas administrativas.

11.- Admisibilidad de variantes o mejoras:

Las que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones sobre los elementos que son objeto de valoración.

12.- Gastos a cargo del adjudicatario:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el mismo.

13.- Perfil del contratante:

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

«www.ayto-palmadelrio.es».

Palma del Río, 24 de febrero de 2009.— El Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

EPREMASA

Núm. 2.526

A N U N C I O

El procedimiento de licitación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto.- Adjudicación de un semirremolques de tres ejes con rueda simple para el transporte de Residuos Sólidos Urbanos, de capacidad aproximada mínima 70 M3.

Tipo de licitación.- El tipo máximo de licitación para el equipo básico ascenderá a la cantidad de 100.000 € (IVA excluido)

Procedimiento de adjudicación: Abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Adquisición de pliegos de condiciones: Además de poderlas adquirir previa petición en el mismo lugar de presentación de las proposiciones, se procederá a su publicación en el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de nuestra página web: www.epremasa.es.

Presentación de proposiciones.- Las ofertas se presentarán en la sede social de esta Empresa situada en la Avda. del Mediterráneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar la documentación referente a la licitación.

Plazo para la presentación de proposiciones.- Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas, antes de las 12 horas del día que finalice el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y cuya fecha coincidirá con la del fin de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior (excluidos sábados).

Córdoba, 9 de marzo de 2009.— El Gerente, Blas Molina Troyano.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO EXPOALQUIVIR Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir MONTORO (Córdoba)

Núm. 1.297

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Asamblea del Consorcio Expoalquivir el Presupuesto General para el presente ejercicio

2009, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2009, se expone al público durante el plazo de 15 días a efectos de que los interesados que puedan examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, sobre Presupuestos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Montoro a 30 de enero de 2009.—El Presidente del Consorcio Expoalquivir, Fdo.: Francisco Javier López Casado.

VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A. (VIMCORSA)

Núm. 1.661

PROGRAMAS DE AYUDA A LA REHABILITACION ANUALIDAD 2009

VIMCORSA ofrece ayudas a fondo perdido para la rehabilitación de edificios y/o viviendas. Los programas que regulan estas ayudas son las siguientes:

- Programa A: edificios residenciales.
- Programa B: edificios catalogados (Centro Histórico) y protegidos por el P.G.O.U, edificios con la tipología de casa-patio y casas de vecinos.
- Programa D: obras de adaptación a personas con discapacidad física o psíquica.

PLAZOS

Se abrirá un único plazo, del 2 de marzo al 2 de abril (ambos inclusive).

REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LAS VIVIENDAS Y EDIFICIOS

1.- Estar incluidos en suelo urbano del término municipal de Córdoba.

2.- Edad del edificio superior a 15 años, excepto en el caso de obras de adaptación por minusvalía del solicitante o persona que conviva en la unidad familiar, siempre que se acredite que la construcción del inmueble tiene la correspondiente licencia de obra.

3.- No estar en ruina o en el registro de solares de edificación forzosa y no contemplar la demolición de más de un 25% de la superficie construida.

4.- El presupuesto de las obras deberá estar entre unas cuantías máximas y mínimas.

5.- Podrán solicitarse las ayudas para los edificios o viviendas que constituyan o vayan a constituir el domicilio habitual y permanente del solicitante. En viviendas desocupadas, se podrán solicitar las ayudas siempre que el propietario alquile la vivienda por un periodo mínimo de cinco años a través de la Agencia de Fomento de Alquiler de VIMCORSA.

6.- En comunidades, el 70% de las viviendas deberá estar ocupado.

7.- En casas de vecinos, un porcentaje de las viviendas estará en alquiler con rentas antiguas o limitadas.

8.- Que no tengan una afección urbanística que impida la autorización municipal para realizar obras.

9.- Que las obras sean estrictamente necesarias para el uso y/o seguridad del edificio y que con las mismas se garantice el cumplimiento de lo anterior.

10.- Que las obras no estén comenzadas.

GRADUACIÓN DE OBRAS QUE SE PROTEGEN (Para edificios y/o viviendas)

En los programas A y B, las ayudas se aplicarán a las siguientes finalidades y por el siguiente orden:

A) Daños en el edificio que afecten o puedan afectar a sus elementos estructurales y a su estabilidad.

En edificios del Programa B, las obras que supongan la recuperación de los elementos de interés contemplados en la catalogación del edificio.

B) Instalaciones probadamente inadecuadas o que afecten o puedan afectar a la seguridad del edificio o de las personas.

C) Fachadas que afecten o puedan afectar a la seguridad del edificio o de las personas, o que sean necesarias para el ornato público.

En el programa D, en obras de adaptación del hogar a la tercera edad, las ayudas se aplicarán a las obras siguientes:

A) Adecuación de aseos: sustitución de la bañera por plato de ducha y colocación de asideros.

B) Eliminación de barreras: instalación de rampas para salvar escalones.

C) En caso de utilización de silla de ruedas, se permite la adecuación de puertas de acceso en cuanto a dimensiones y mecanismos de apertura.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SOLICITANTES

1.- Los ingresos de la unidad familiar deberán estar dentro de los siguientes límites:

- Máximo ingresos Programa A: 18.685,16 €
- Máximo ingresos Programa B: 27.478,18 €
- Ingresos mínimos todos los Programas: 4.374,02 €

En edificios plurifamiliares, al menos el 50% de los vecinos cumplirán las condiciones anteriores.

Los ingresos serán los de la anualidad 2007, en correspondencia con la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

2.- Ser propietario o inquilino con autorización de la propiedad. En el Programa B, pueden solicitarse las ayudas por persona jurídica, sociedad u otra forma legal establecida con las limitaciones contempladas en el Pliego de Bases.

3.- Las comunidades deberán solicitar las ayudas mediante acuerdo de la Junta General de la Comunidad con un mínimo del 50% de las viviendas para obras de mantenimiento. Para el resto de obras deberá acogerse a lo regulado por la Ley de Propiedad Horizontal. El 70% del total de las viviendas deberá estar ocupado.

AYUDAS

Cantidades a fondo perdido que pueden llegar al 50% del presupuesto de la obra con unos límites máximos y mínimos.

Programa A:

Viviendas unifamiliares: cantidades a fondo perdido de un máximo de 6.000 € para atender problemas estructurales. Para el resto de obras, 4.200€.

Comunidades: hasta 9.000 € por daños estructurales graves.

Para el resto de obras, 6.000 €.

Programa B:

Viviendas unifamiliares y comunidades: cantidades a fondo perdido con un máximo de 9.000 € para atender problemas estructurales. Para el resto de obras, 6.000 €.

Programa D:

Viviendas unifamiliares y comunidades: serán de aplicación las ayudas de los programas anteriores en función del tipo de edificio.

Con carácter general, la asignación de las ayudas se realizará en base a la ordenación de obras y circunstancias económicas de los solicitantes hasta agotar las disponibilidades presupuestarias de cada programa.

DISPOSICIÓN DE LAS AYUDAS

Las obras realizadas deberán contar con el informe favorable de VIMCORSА, debiendo el adjudicatario acompañar con el final de obra la correspondiente factura.

En general el abono de las ayudas podrá realizarse:

- 100% al final de la obra.
- 50% a la mitad de la obra y el otro 50% al final.

En viviendas desocupadas:

- 100% al final de las obras, una vez demostrada la ocupación de la vivienda.

COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

- Ocupar la vivienda objeto de la ayuda o demostrar su ocupación una vez terminadas las obras.

- Incluir en las obras, si así lo determina VIMCORSА, el adecentamiento de la fachada.

- Ejecutar las obras en un plazo entre tres y doce meses, dependiendo del presupuesto de las obras.

- Aportar la licencia de obras correspondiente al tipo de obra solicitada.

- En casas de vecinos, incluir el adecentamiento de las zonas comunes y la construcción de un aseo por vivienda.

- En casas-patio, se deberá garantizar la participación en el festival de patios durante los tres años consecutivos a la concesión de la ayuda.

- Cumplir con los requerimientos que sean efectuados por VIMCORSА de acuerdo con lo contenido en el Pliego de Bases.

SOLICITUD DE AYUDAS

Dirijase a VIMCORSА (Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.) en c/ Ángel de Saavedra nº 9, 14003-Córdoba.

Notas importantes:

Las notificaciones realizadas desde VIMCORSА, en las que se contemplan plazos de entrega de documentos, se realizarán por correo certificado, cuya fecha de emisión cuenta como inicio del plazo. Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a los requerimientos, el expediente quedará archivado.

Se halla en las oficinas de información de la Empresa, el Pliego de Bases de los Programas de Ayuda a la Rehabilitación de 2009. La información del Pliego de Bases prevalece sobre el contenido o lo no explicitado en este folleto.

Córdoba, 17 de febrero de 2009.—El Gerente, Fdo.: Rafael Obrero Guisado.

CÓRDOBA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Núm. 2.629

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores

Don Alfonso Igualada Pedraza, Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionarán, a pesar de haber intentado por dos veces o haber sido rehusadas, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en periodo voluntario a favor del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, en las oficinas del Servicio de Contabilidad, sito en Avd. de Rabanales, sin número, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. EXPEDIENTE 2008

MOTIVO NO NOTIFICACION	DNI/CIF	DESTINATARIO	REFERENCIA	IMPORTE	TOTAL
CAMBIO DOMICILIO	G14215412	CLUB DEPORTIVO COTUBA	2005/177	2.078,35	8.820,67
			2005/204	1.637,81	
			2005/254	1.979,62	
			2005/343	2.775,03	
			2005/430	259,20	
			2005/828	90,66	
AUSENTE	30794353K	BELLO RUIZ PEDRO	2006/350	9,10	9,10
AUSENTE	30529748P	BRAVO NEVADO MIGUEL	2008/428	51,70	51,70
CAMB.DOMICIL	30413915A	CARRERERO MARQUEZ JUAN DE DIOS	2006/216	199,60	199,60
AUSENTE	30492875G	CASADO GARCIA JOSE ANGEL	2005/202	538,00	538,00
CAMBIO DOMICILIO NO LA LLEVA	G14693832	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE CORDOBA MEDINA AZAHARA	2008/67	689,50	24.620,25
			2008/148	133,25	
			2008/149	3.392,00	
			2008/239	133,25	
			2008/230	3.908,75	
			2008/315	133,25	
			2008/316	2.991,50	
			2008/325	12.393,50	
			2008/371	133,25	
			2008/372	712,00	
AUSENTE NO RECOGIDO	G14598411	CLUB RUGBY CORDOBA	2008/46	1.327,10	
			2008/113	1.500,20	
			2008/215	1.242,50	
			2008/266	1.528,00	5.597,80
CAMB.DOMICIL	B14671390	CORDOBA 2016 I.T.S.	2007/406	350,00	
			2007/407	350,00	700,00
AUSENTE NO RECOGIDO	30536768J	MENGUAL PALMA SEBASTIAN	2008/311	258,50	
			2008/433	206,80	465,30
DESCONOCIDO	30532475K	MOYA LEON ANGEL	2007/616	155,10	1.757,80
			2007/702	258,50	
			2007/756	155,10	
			2008/74	206,80	
			2008/155	258,50	
			2008/207	155,10	
			2008/295	206,80	
			2008/377	206,80	
			2008/420	155,10	

Córdoba a 6 de marzo de 2009.— El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Alfonso Igualada Pedraza.